

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

25

CONSIDERANDO

QUE el 7 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **INMUEBLES Y ARRIENDOS VIOL C.A.**;

QUE el señor Orlando Villacís Oleas, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Luis A. Arzube, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **INMUEBLES Y ARRIENDOS VIOL C.A.**, en DOS MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en DOS MIL SETECIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

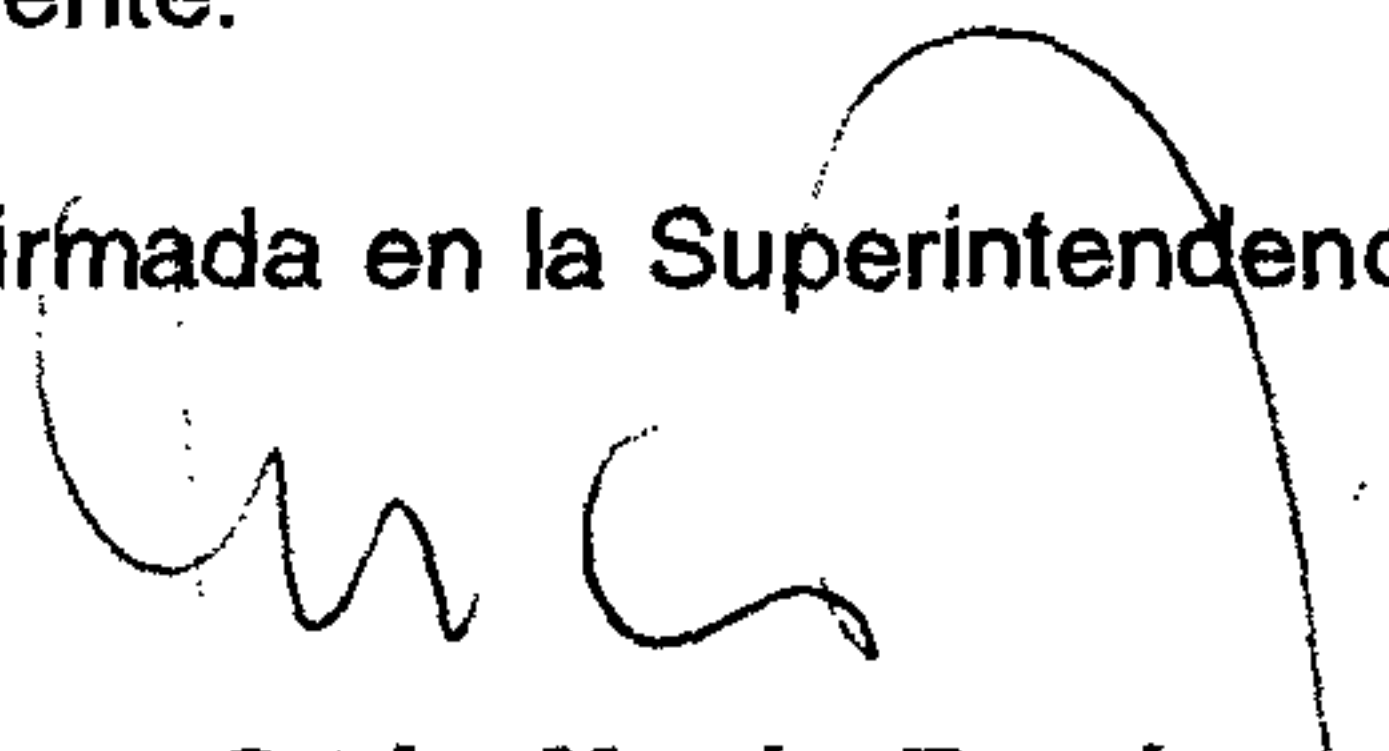
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de noviembre de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a
17 JUN 1997


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL


DAdeCH/CMdeL
Exp. No. 8723

C e r t i f i c a d o

c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 37.968, Número 11.073 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.311 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cinco de Junio de - mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplen- te.-

LCDR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordena- do en esta Resolución a foja 26.623 del Registro Mercantil de mil no- vecientos setenta i seis; y, a fojas 2.619 y 2.639 del mismo Regis- tro Mercantil, de mil novecientos ochenta i cinco, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i cinco de Junio de - mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplen- te.-

LCDR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

